

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE
ACUERDOS DE LA COMISIÓN REGIONAL
DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL; Y ASIGNA BENEFICIO,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

96

Ciudad Santiago,

24 FEB 2020

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución N° 173/223/2019 de fecha 05 de Junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña **Antonella Gilbert Bacciarini** como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región Metropolitana, en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de Febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, éste último aprobado, mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020 de JUNAEB.

4.- Que, de acuerdo a las normas previamente individualizadas, y para efectos de determinar la asignación del Beneficio, se contempla la participación de una Comisión Regional de Selección para programas de residencias, esta Comisión deberá estar integrada por la representante de la Directora Regional, Doña Ximena Inostroza Troncoso, la encargada técnica del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, Doña Rocio Elgueta Mellado y representantes de las entidades ejecutoras Gobernación Provincial de Melipilla, Doña Nadia Santis Farias y Fundación Esperanza y Solidaridad, Doña Paulina Santibáñez Discalzi, y llevará a cabo la revisión de las solicitudes de postulación y renovación de beneficios para este proceso 2020;

5.- Que, adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, la constitución de esta Comisión Regional deberá aprobarse mediante resolución dictada por la Directora Regional, al igual que las actas de acuerdo levantadas por este órgano, y la asignación que se determine en razón del trabajo realizado por la Comisión;

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2020, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional y el acta de acuerdos elevada por dicho órgano, resolviendo, por consiguiente y en razón de ello, la correspondiente asignación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil para el año 2020. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE, constitución de la Comisión Regional del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la región Metropolitana, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2020, según se detalla a continuación:

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	12 de febrero de 2020		
Lugar	Antonio Varas #153, JUNAEB Dirección Regional Metropolitana		
Hora Inicio	15:00	Hora Término	17:20
Motivo	Reunión Comisión Técnica Programa de Residencia Familiar Estudiantil		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo / Institución
Ximena Inostroza Troncoso	Representante de la Directora Regional Metropolitana
Rocio Elgueta Mellado	Encargada Técnica Programa de Residencia Familiar Estudiantil, JUNAEB
Nadia Santis Farias	Encargada Técnica Programa de Residencia Familiar Estudiantil, Entidad Ejecutora Gobernación Provincial de Melipilla
Paulina Santibáñez Discalzi	Encargada Técnica Programa de Residencia Familiar Estudiantil, Entidad Ejecutora Fundación Esperanza y Solidaridad de Melipilla

ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUÉBESE, Acta de asignación Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 12 de febrero de 2020, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de **46** estudiantes, que a continuación se individualizan, en virtud de los acuerdos celebrados por la Comisión Regional.

a) Cuadro de resumen:

Nombre Entidad	Nivel Educacional	Subtotal	Total
1. Fundación Esperanza y Solidaridad de Melipilla	Básica/media	29	42
	Superior	13	
2. Gobernación Provincial de Melipilla	Básica/media	0	4
	Superior	4	

b) Individualización de nómina de beneficiarios:

N°	Nombre estudiante	RUN	Nivel educacional	Entidad Ejecutora	Modalidad (renovante / postulante)
1	Jazmin Nuñez Melo		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
2	Edgar Tapia Maldonado		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
3	Nahuel Correa Monrroy		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
4	Lucas Donoso Silva		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
5	Luis Suarez Cerón		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Postulante
6	Víctor Orellana Palominos		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Postulante
7	Jennifer Matus Morales		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Postulante
8	Francisca Rojas Martinez		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
9	Alexa Marín Cabezas		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
10	Josefa Morales Morales		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
11	Oliver Orellana Osorio		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
12	Mayer Orellana Osorio		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Postulante
13	Marion Abarca Cornejo		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
14	Kristel Cerda Galleguillos		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
15	Mariana Muñoz Grogg		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
16	Maximiliano Valenzuela Maulen		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
17	Michelle Mor Vera		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
18	Antonia Martinez Cerda		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
19	Jose Martinez Cerda		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Postulante
20	Angeli López Villa		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
21	Magdalena Carreño León		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Postulante
22	Rodrigo Espinoza Nuñez		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
23	Luis Quintanilla Martinez		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
24	Julián Espinoza Herrera		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
25	Franco Maldonado Chacana		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Postulante
26	Hilda Cornejo Caro		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Postulante
27	Bárbara Olivares Toro		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Postulante
28	Krishna Espinoza Marín		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
29	Juan Mateluna Catalán		Básica- Media	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Postulante
30	Francisco Hernandez Hernandez		Superior	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
31	Jose Silva Palominos		Superior	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
32	Constanza Rosales Moya		Superior	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
33	Manuel Correa Monroy		Superior	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
34	Juan Gonzalez Palominos		Superior	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
35	Maira Fres Fres		Superior	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
36	Camila Lizana Arrué		Superior	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
37	Álvaro Arias Devia		Superior	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
38	Karen Devia Rojas		Superior	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
39	Carolina Cerda Flores		Superior	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
40	Álvaro Valenzuela Espinoza		Superior	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante

41	Jurgens Villegas Piña		Superior	Gobernación Provincial De Melipilla	Renovante
42	Violeta Galleguillos Valenzuela		Superior	Gobernación Provincial De Melipilla	Renovante
43	Haydée Quiroz Martínez		Superior	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
44	Ignacia Donoso Vidal		Superior	Fundación Esperanza Y Solidaridad	Renovante
45	Michael Gómez Catrio		Superior	Gobernación Provincial De Melipilla	Renovante
46	Leonardo Rodríguez Rodríguez		Superior	Gobernación Provincial De Melipilla	Renovante

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

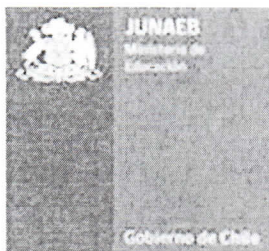

ANTONELLA GILBERT BACCIARINI
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

XIT/CAN/rem

Distribución:

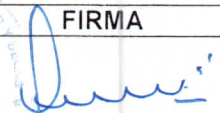
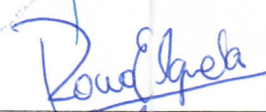
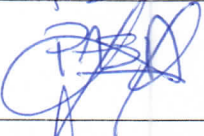
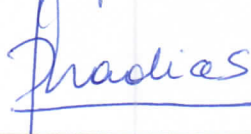
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

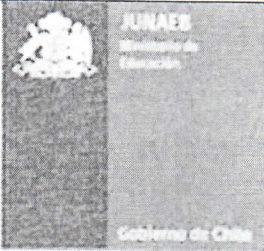
JUR N° 6035-2020/mav



ACTA DE CONSTITUCIÓN SESIÓN COMISIÓN REGIONAL METROPOLITANA PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL

EN SANTIAGO, A 13 DE FEBRERO DE 2020 SE PROCEDE A CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES VALIDADOS EN SISTEMA DEL PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL REGIONAL METROPOLITANO CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

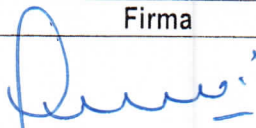
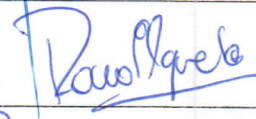
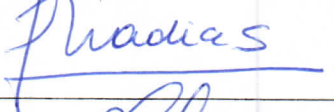
NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
XIMENA INOSTROZA TRONCOSO	ENCARGADA UNIDAD DE BECAS JUNAEB METROPOLITANA	
ROCIO ELGUETA MELLADO	ENCARGADA PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, JUNAEB METROPOLITANA	
Paulina Santibañez Discalzi	ENCARGADA (S) PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, FESOL.	
Nadia Santos Farias.	ENCARGADA PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MELIPILLA	

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL 2020	Fecha: Santiago, febrero 2020

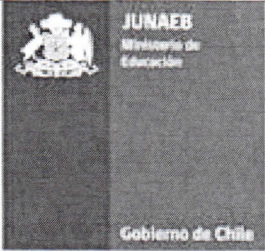
1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	12 de febrero de 2020		
Lugar	Antonio Varas #153, JUNAEB Dirección Regional Metropolitana		
Hora Inicio	15:00	Hora de Término	17:20
Motivo	Reunión Comisión Técnica Programa de Residencia Familiar Estudiantil		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Ximena Inostroza Troncoso, Encargada Unidad de Becas Junaeb	
Rocio Elgueta Mellado, Encargada Técnica PRFE Junaeb	
Nadia Santos Farias, Encargada Entidad Ejecutora Gobernación Provincial de Melipilla	
Paulina Santhbáñez Discalzi, Encargada (s) FESOL	

3.- Temas Tratados.

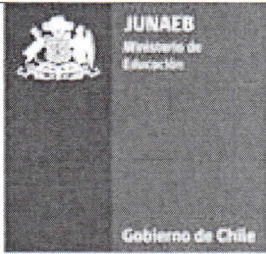
 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL 2020	Fecha: Santiago, febrero 2020

Antecedentes:

- Ley N° 21.192 Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2020
- Base de datos del departamento de becas con inconsistencias de los estudiantes postulantes y renovantes de PRFE.
- Normativa vigente Programa Residencia Familiar Estudiantil.

Temas tratados:

- Entidades Ejecutoras FESOL y Gobernación Provincial de Talapilla presentan los antecedentes de respaldo de sus estudiantes.
- Se revisan los Formularios de renovación y postulación identificando inconsistencias, cumplimiento de Requisitos y documentación de respaldo.
- Se evalúan los casos de estudiantes postulantes y renovantes al Programa Residencia Familiar Estudiantil, proceso 2020.
- Se informan los cupos aprobados por nivel
- Entidades Ejecutoras informan potenciales postulantes para educación superior.

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL 2020	Fecha: Santiago, febrero 2020

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
- Gobernación Provincial de Trelipilla - Se becarán 4 estudiantes de educación Superior Renovantes - Quedarán en estado pendiente de validación documental: - Enseñanza Básica 4 estudiantes Renovantes y 2 estudiantes postulantes - Educación Superior, 4 estudiantes renovantes.	Gobernación Provincial Acreditara cumplimiento de Requisitos de 10 estudiantes pendientes.
- Fundación Esperanza y Solidaridad • Se becaran 29 estudiantes postulantes y renovantes de enseñanza básica-media y 13 renovantes de educación superior. • Quedarán en estado Pendiente de validación documental: 3 estudiantes de enseñanza básica-media 2 estudiantes de educación superior renovantes	FE SOL Acreditara cumplimiento de requisitos de 5 estudiantes pendientes